

JUSTIFICACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 38, párrafo tercero y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para la contratación del servicio que se declaró desierto, respecto a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E56-2019** relativa a la: **“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT”**. por lo anterior se emite la presente justificación para el procedimiento de la Adjudicación Directa **Nº AA-014P7R001-E79-2019**, para la contratación de dicho servicio:

ANTECEDENTES

El pasado 27 de marzo 2019, se llevó a cabo el acto de fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E56-2019** relativa a la **“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT”**, en la cual estuvieron como participantes los licitantes **Servicios Broxel S. A. P.I. de C. V. y Efectivale S. de R. L. de C.V.**,

Evaluación Legal y Administrativa:

El licitante EFECTIVALE S. DE R. L. DE C.V., no cumplió con la evaluación Legal y Administrativa, conforme a lo estipulado a la convocatoria; motivo por el cual se desechó su propuesta, conforme al numeral VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, establecidos en la convocatoria.

El licitante SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V., si cumplió con la evaluación Legal y Administrativa, conforme a lo estipulado en la convocatoria.

Evaluación Técnica:

Los licitantes SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. y EFECTIVALE S. DE R. L. DE C.V., no cumplieron con la evaluación técnica, conforme a lo estipulado en el numeral VI.1.2., de la convocatoria.

Evaluación Económica:

Con base a los resultados obtenidos del análisis de la información legal, administrativa, técnica y económica, presentada por el licitante SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. se estableció lo siguiente:

La empresa SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. ofrece un porcentaje de comisión por el servicio de “Suministro de Combustibles a Través de Tarjetas Inteligentes Recargables con Chip para el INSTITUTO FONACOT” de 0.80%.

El porcentaje de comisión ofertado por SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. resultó por debajo de la mediana obtenida en el estudio de mercado.

Por lo que con fundamento en los artículos 38, párrafo segundo y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar con los mismos requisitos solicitados en el anexo técnico de la Licitación antes mencionada, al Licitante SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. para que presente su propuesta del servicio requerido, en virtud que esta empresa cumplió con toda la documentación legal, administrativa, conforme a lo establecido en la convocatoria.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó la contratación del "Servicio a Nivel Nacional para el Suministro de Combustibles a través de Tarjetas Inteligentes Recargables con Chip para el INSTITUTO FONACOT", el cual se declaró desierto en el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E56-2019**, a través del procediendo de adjudicación directa, toda vez que se requiere las mismas característica técnicas, estipuladas en el ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" de dicha licitación como se detalla a continuación:

El licitante deberá contar con el servicio de suministro de combustible, a través de tarjetas magnéticas inteligentes recargables con chip, en las estaciones de servicio afiliadas, considerando que por lo menos una estación de servicio para carga de combustible deberá de estar a una distancia no mayor de cinco kilómetros a la redonda de cada uno de los domicilios del INSTITUTO FONACOT descritos en el presente anexo técnico.

El licitante deberá contar con un sistema en línea vía internet, para el suministro de combustible a las tarjetas y/o cualquier modificación de parámetros que se requieran realizar a cada una de éstas tales como:

- ⇒ Altas y bajas de tarjetas.
- ⇒ bloqueos y desbloqueo de tarjetas.
- ⇒ Modificación de parámetros para carga de combustible en las estaciones de servicio.
- ⇒ Aumento o disminución de monto asignado.

Las modificaciones deberán ser reconocidas de manera automática por las terminales existentes en las estaciones de servicio afiliadas

Para tener acceso al sistema en línea vía internet, el licitante ganador deberá proporcionar al administrador del contrato o quien este designe, al inicio del servicio dos accesos al sistema en línea vía internet, a través de nombre de usuario y contraseña, al administrador del contrato o quien este designe mediante oficio o a través de correo electrónico.

Dicho sistema deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio y a través del cual también podrán consultarse reportes por el consumo de combustible, con las características siguientes:

- ⇒ Tipo de vehículo.
- ⇒ Placas.
- ⇒ Número de tarjeta utilizada.
- ⇒ Días de carga.
- ⇒ Horario de carga.
- ⇒ Monto de carga (en pesos y litros).
- ⇒ Porcentaje de IVA.
- ⇒ Monto del IVA.
- ⇒ Monto del IEPS.
- ⇒ Tipo de combustible.
- ⇒ Estación donde se realizó la carga de combustible.

Las tarjetas inteligentes recargables con chip deberán ir personalizadas con número de placa del vehículo, y número telefónico en caso de robo o extravío, asimismo, necesariamente deberán establecer restricciones para la carga del combustible, las cuales se sujetarán, a los requerimientos siguientes:

- ⇒ Solicitud de Nip.

- ⇒ Solicitud de Placas.
- ⇒ Solicitud de Odómetro (registro de kilometraje al realizar el consumo).
- ⇒ No deberá de exceder el monto asignado por el administrador según necesidad (días, litros, horario, tipo de combustible).

En caso de pérdida de alguna tarjeta o encontrarse el vehículo en reparación o siniestrado, el administrador del contrato o quien este designe, podrá suspender de forma temporal o definitiva y de manera inmediata el uso de dicha tarjeta a través del sistema en línea, asimismo, el saldo podrá ser reactivado o transferido a otra tarjeta, según sea el caso.

Al finalizar la vigencia del presente servicio, el licitante ganador deberá de bloquear todas las tarjetas a fin de evitar su uso, independientemente del saldo que quede en cada una de éstas, y deberán permanecer activas solo en los casos en que se haya celebrado previamente un convenio modificadorio para ampliación de la vigencia del servicio.

En caso de ser necesaria la expedición de nuevas tarjetas o la reposición de las ya existentes, deberá realizarse **sin costo** para el INSTITUTO FONACOT dentro de los siguientes 3 días naturales contados a partir de día siguiente a la fecha de solicitud, ya sea en el sistema en línea o vía electrónica y/o por escrito.

DISPERSIÓN DE RECURSOS. El monto correspondiente a la carga de las tarjetas, se realizará de conformidad con las asignaciones que realice el administrador del contrato o quién éste designe, el licitante ganador deberá realizar la dispersión automática de los montos previamente establecidos dentro de la primera hora del día uno de cada mes.

Los montos asignados por el administrador del contrato no serán acumulables para meses subsecuentes.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El licitante ganador deberá entregar dentro de los 3 días naturales contados a partir de día natural siguiente a la notificación del fallo, sin costo alguno para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), las 194 tarjetas inteligentes recargables con chip para el suministro de combustible a los vehículos en arrendamiento y propios del INSTITUTO FONACOT, distribuidos a nivel nacional, al Subdirector General de Administrador o al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 452, Piso 1 Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

a) **Gasto Corriente y Partida Presupuestal.**

26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos".

34101 "Servicios bancarios y financieros".

- b) La contratación del servicio se realizará con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y con apego a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal.

Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta la investigación de mercado misma que se presentó en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E56-2019**, toda vez que se solicita la contratación con las mismas características solicitadas en el procedimiento de la licitación mencionada.

El estudio de mercado obtenido previo a la licitación es el siguiente:



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
INVESTIGACIÓN DE MERCADO



No. de requisición: DRMYSG
Area requirente: 8 de Marzo de 2019
Fecha: Suministro de combustibles a través de tarjetas inteligentes recargables con chip para el INSTITUTO FONACOT
Nombre de la contratación: Licitación Pública
Tipo de contratación:
BIEN: _____
SERVICIO: X
ARRENDAMIENTO: _____
LP: X AD ART. 41 _____ AD ART. 41 _____
ITP: _____ AD ART. 41 ZDO PARAFEO _____ AD ART. 1 _____

Nombre del proveedor	INFORMACIÓN OBTENIDA DE:		Página de internet, por vía telefónica o por algún otro medio	Descripción del bien o servicio	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporción y cumple las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad?	Cantidad que puede suministrar?	Origen del bien	Conceptos	Precio	Mediana
	Historial	Companet									
EDENRED MÉXICO S. A DE C. V.	N/A	N/A	X	NO	Suministro de combustibles a través de tarjetas inteligentes recargables con chip para el INSTITUTO FONACOT	No	N/A	N/A	Suministro de combustibles a través de tarjetas inteligentes recargables con chip para el INSTITUTO FONACOT	1.00%	1.75%
INBURGAS	N/A	N/A	X	NO		No	N/A	N/A		1.5%	
EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V.	N/A	X	SDI	NO		No	N/A	N/A		2.00%	
SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	N/A	X	SDI	NO		si	N/A	N/A		2.50%	
SI VALE MÉXICO S. A. DE C. V.	N/A	N/A	X	NO		N/A	N/A	N/A		No presentó	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

No. de Partida	CUCOP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
26102	26100013	RECEPCIÓN ARCHIVO CRÉDITO	
		Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$6'783,396.97
34101	3410002	Servicios Bancarios y Financieros	\$202,592.83

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción X, 26 sexto párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), así como en atención a la requisición emitida por el área de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para la prestación de Suministro de combustibles a través de tarjetas inteligentes recargables para el Instituto FONACOT, se efectuó la investigación de mercado correspondiente, el análisis realizado a las ofertas presentadas por las empresas: EDENRED MÉXICO S. A DE C. V. con un porcentaje de comisión de 1.00% y un periodo para entrega de las tarjetas de 5 días no cumple en su propuesta técnica ya que se solicita sean entregadas en 3 días, INBURGAS con un porcentaje de comisión de 1.5% y un periodo para entrega de las tarjetas de 3 días, con un costo adicional por tarjeta de \$40.00 más IVA y un importe total por primera emisión de tarjetas de \$9,001.60, quien no cumple en su propuesta técnica ya que no entregó los terminos de referencia, EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V., con un porcentaje de comisión de 2.0% y un periodo para entrega de las tarjetas de 5 días no cumple en su propuesta técnica ya que se solicita sean entregadas en 3 días, SERVICIOS BROXEL SAPI DE C.V. con un porcentaje de comisión de 2.5%, si cumple en la propuesta técnica presentada y SI VALE MÉXICO S. A. DE C. V. no presentó cotización.



Se efectuó la investigación de mercado correspondiente, el análisis realizado a las ofertas presentadas por las empresas: EDENRED MÉXICO S. A. DE C. V. con un porcentaje de comisión de 1.00% y un periodo para entrega de las tarjetas de 5 días, por lo que no cumple en su propuesta técnica ya que se solicita sean entregadas las tarjetas en 3 días, INBURGAS con un porcentaje de comisión de 1.5% y un periodo para entrega de las tarjetas de 3 días, con un costo adicional por tarjeta de \$40.00 más IVA y un importe total por primera emisión de tarjetas de \$9,001.60, quien no cumple en su propuesta técnica ya que no entregó los términos de referencia solicitados y presenta un cobro adicional por la primera emisión de las tarjetas, EFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V., presenta un porcentaje de comisión de 2.0% y un periodo para entrega de las tarjetas de 5 días, motivo por el cual, no cumple en su propuesta técnica ya que se solicita sean entregadas las tarjetas en 3 días, SERVICIOS BROXEL SAPI DE C.V. con un porcentaje de comisión de 2.5%, quien si cumple en la propuesta técnica presentada y SI VALE MÉXICO S. A. DE C. V. no presentó cotización.

La mediana resultante del estudio de mercado es de 1.75% de comisión y la propuesta económica más alta se realizó por la empresa SERVICIOS BROXEL SAPI DE C.V. quien sí cumplió con los requerimientos técnicos solicitados.

La propuesta económica realizada por la empresa **SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V.** en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E56-2019** fue de un porcentaje de comisión del 0.80% como se observa en la hoja siguiente:

000001

TENGO!
en internet

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE SEGUROS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E56-2019
PARA LA "COTIZACIÓN/ARRETA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS
DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 11
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México a 26 de marzo de 2019.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presenta:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
TOTAL DE LITROS	140,940	352,360
N/A		
0.30% COMISION		\$ 53,567.20
IVA DE LA COMISION (15%)		\$ 8,589.15
TOTAL		\$ 62,156.35

CONCEPTOS	LITROS	140 940	352 360
Precio *	19	19	
Monto gasolina		\$ 2,677,860.00	\$ 6,694,640.00
% de Comisión	0.80%		0.80%
0			
% de Bonificación	N/A		N/A
Monto total de la comisión		\$ 21,422.88	\$ 53,567.20
Imposte bonificación	N/A		N/A

*precio unicamente referencial para tema de evaluación de la comision ofertada

ATENTAMENTE

[Firma]
Jacqueline Duarte García
Representante Legal
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.

En términos de lo establecido en el inciso F, del numeral VI.1.1, CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES de la convocatoria, aceptamos que la cotización, de ser el caso incluirá las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en nuestra propuesta, siempre y cuando estas no afecten precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contaremos con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la comisión, a fin de que esta proceda, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 45 de la Ley.
Las prácticas son fijas y en moneda nacional y en ningún caso sujeción a ajustes durante la vigencia del contrato.

Pta. Javier Barros Sierra No. 150 2do P. Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 06224, CDMX/ Teléfono: 4490089
MEX 50102427100

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Mediante oficio número SSG/0107/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, la Subdirección de Servicios Generales, solicitó la contratación del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 38 párrafo tercero y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del **“SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT”**.

LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 38. *Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.*

...

Quando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Artículo 41. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

Con el fundamento antes mencionado, se estima conveniente que el Instituto FONACOT, lleve a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa del **“SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT”**, para el suministro de combustible a la flotilla vehicular propiedad y en arrendamiento del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores distribuidos a nivel nacional permitiendo a los Directores desplazarse en los vehículos para coadyuvar a las tareas que determinan las estrategias vinculadas a los procesos de operación y supervisión a nivel nacional, mercadotecnia, investigación de mercados, calidad en los procesos comerciales, promoción y desarrollo de los productos y servicios que ofrece el Instituto FONACOT dando cumplimiento a las metas y objetivos en apego a los planes y programas estratégicos institucionales.

Así mismo el 27 de marzo de 2019 la Subdirección de Adquisiciones, mediante oficio número SDA/0193/2019, solicitó la invitación al licitante **SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V.**, misma que presentó su propuesta del



servicio que se declaró desierto, en virtud que esta empresa cumplió con toda la documentación legal, administrativa, conforme a lo establecido en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. LA-014P7R001-E56-2019.**

Por lo anterior se recibió la propuesta del licitante mencionado, resultando lo siguiente:

Documentación Legal y Administrativa:

Con oficio SDA/0198/2019, de fecha 28 de marzo 2019, se notificó a la Subdirección de Servicios Generales que el licitante SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V., cumplió con la documentación legal y administrativa, requerida.

Así mismo se realizó la evaluación técnica conforme a lo establecido en los requerimientos establecidos en el anexo técnico, cumpliendo con cada uno de ellos, por lo que resulta solvente su propuesta.

Se adjunta a la presente justificación el oficio SSG/ 0112 /2019, y cuadro de evaluación técnica. Por lo que se procedió a la evaluación económica, resultando lo siguiente:

Evaluación económica.

Del análisis realizado a su propuesta económica del licitante SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V., se determina, que su propuesta económica resulta solvente y conveniente por lo requerido por el INSTITUTO FONACOT con un porcentaje de comisión por el servicio de 0.80%.

Por lo anterior se determina que el Licitante SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. es a quien se le adjudica el "SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT"

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Precio:

El Costo total: \$6,985,959.80 (Seis millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.) más IVA, distribuidos de la manera siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO más IVA
26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"	<i>"Suministro de combustibles a través de tarjetas inteligentes recargables con chip para el INSTITUTO FONACOT"</i>	\$2'713,346.79 (Dos millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.)	\$6'783,366.97 (Seis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)
34101 "Servicios bancarios y financieros"	<i>"Comisión por el servicio de Suministro de combustibles a través de tarjetas inteligentes recargables con chip para el INSTITUTO FONACOT"</i>	\$81,037.13 (Ochenta y un mil treinta y siete pesos 13/100 M.N.)	\$202,592.83 (Doscientos dos mil quinientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.)

El pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) acompañado del reporte por el consumo mensual de combustible realizado en los vehículos de conformidad a lo establecido en el punto "ENTREGABLES", por parte del prestador de servicios ganador y previa validación y aceptación de la Subdirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El prestador de servicios deberá de presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, a entera satisfacción del administrador del contrato acompañado del reporte por el consumo realizado en los vehículos, (Tipo de vehículo, Placas, Número de tarjeta utilizada, Días de carga, Horario de carga, Monto de carga (en pesos y litros), Porcentaje de IVA, Monto del IVA, Monto del IEPS, Tipo de combustible, Estación donde se realizó la carga de combustible) emitido por el prestador de servicios ganador, en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos enrique.mendoza@fonacot.gob.mx; con copia a jacinto.polanco@fonacot.gob.mx; y jose.martinez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

VI. PRESTADOR DE SERVICIO PARA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 36 y 36 bis fracción II de la Ley se adjudica la contratación del servicio declarado desierto, **"SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT"** a **SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V.**, en virtud que su propuesta económica, resulta solvente y conveniente por lo requerido por el INSTITUTO FONACOT.

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS

Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que establece:

...

"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

ECONOMÍA.

A través de la contratación del **"SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES CON CHIP PARA EL INSTITUTO FONACOT"**, optimizara las actividades de los Directores Regionales, Estatales, de Plaza, Representaciones y de área para poder desplazarse en los vehículos en arrendamiento y propios del INSTITUTO FONACOT con el propósito de

coadyuvar a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores así como de eficientar las actividades financieras, de planeación, jurídicas, de operación, administrativas y de infraestructura, así como de los Directores Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza y Representaciones para el traslado a los centros de trabajo y distribuidores, a fin de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, así como dar cumplimiento oportuno a las tareas que determinan las estrategias vinculadas a los procesos de operación y supervisión a nivel nacional, mercadotecnia, investigación de mercados, calidad en los procesos comerciales, promoción y desarrollo de los productos y servicios que ofrece el INSTITUTO FONACOT, dando cumplimiento a las metas y objetivos en apego a los planes y programas estratégicos institucionales, lo cual resulta en la colocación de créditos a cientos de trabajadores formales en el país.

La propuesta realizada por la empresa SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. es por un porcentaje de comisión del 0.80% con lo cual se obtiene un ahorro del 0.20% con respecto al servicio prestado por la empresa EDENRED MÉXICO S. A. DE C. V. en el año 2018 con un porcentaje de comisión del 1%.

Asimismo, la propuesta realizada por la empresa SERVICIOS BROXEL S. A. P.I. DE C. V. representa un ahorro del 0.95% respecto a la mediana obtenida en el estudio del mercado de 1.75%.

EFICIENCIA.

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

"Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;"

La presente contratación que se propone permitiría contar oportunamente con un prestador de servicios en los tiempos y con las características que el Instituto FONACOT requiere. Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA.

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XI de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

"Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables."

Esto implica el logro oportuno de cada uno de los objetivos que como Instituto debe alcanzar en las metas que se tienen programadas en el plan de trabajo 2019, con la prestación de servicios solicitada.

HONRADEZ.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice:

"Artículo 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su Órgano de Control Interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"

Para la contratación de servicios, deberá ser imparcial, y de ninguna manera se debe de obtener ningún beneficio, es decir no ser selectivo o favorecido a las condiciones a los prestadores de servicios.

TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

"Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan."

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley."

Asimismo, se hace constar que el procedimiento se llevará a cabo con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento.





VIII. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Subdirección de Administración, cuenta con la Suficiencia Presupuestal DCIP-SP-2019-105, autorizada por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

ÁREA REQUERENTE

Elaboró

Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Revisó

José Alejandro Martínez Elizondo
Subdirector de Servicios Generales

Autorizó

Lic. Jacinto Polanco Monterrubio
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales

